



OTROSI No. 1

CONTRATO	No. 005 DE 2007
CLASE DE CONTRATO	Seguros
CONTRATISTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT	891.700.037-9
VALOR	Setecientos sesenta y dos mil quinientos un pesos moneda corriente (\$762.501).
PLAZO DE DURACIÓN	Correspondiente a la vigencia de las pólizas: 10 de abril de 2008 a las 0:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2008 a las 24:00 horas.
OBJETO	La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar las pólizas de seguros que amparen los muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales de propiedad de la UIAF, y de aquellos bienes e intereses de los que llegare a ser legalmente responsable ubicados en el territorio nacional, según los requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia..

Entre los suscritos a saber: **OLGA LUCIA CROSS GARCES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.953 de Pasto, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° 081 del 13 de julio de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 014 de marzo 8 de 2000, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con el NIT No. 891.700.037-9 representada legalmente por **LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, debidamente facultado para el efecto, como se establece en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en consideración a que: 1) Las partes celebraron el contrato No. 005 de 2007 cuyo objeto es contratar las pólizas de seguros que amparen los muebles, inmuebles y demás intereses patrimoniales de propiedad de la UIAF, y de aquellos bienes e intereses de los que llegare a ser legalmente responsable ubicados en el territorio nacional de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia y en la oferta del 8 de octubre de 2007. 2) Las partes establecieron como plazo inicial doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2007 y hasta el 30 de noviembre de 2008. 3) Que la cláusula primera del contrato principal señala que en caso de adquisición de nuevos bienes, el amparo deberá extenderse automáticamente a los nuevos bienes. 4) Que a la fecha se hace necesario una adición al contrato principal No. 005 de 2007, con el fin de incluir en las pólizas vigentes los bienes adquiridos por la UIAF. En consecuencia el presente otrosi se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Los seguros a contratar comprenden los siguientes ramos:

1. Seguro incendio y terremoto: Amparos: Cobertura integral que comprende: Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, inundación, extended covarage, asonada, motin, conmoción civil o popular y huelgas, actos mal intencionados de terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica y similares.

Muebles y enseres	\$43.147.760
-------------------	--------------

2. Equipo Electrónico: Amparos: Cobertura integral que comprende básica de todo riesgo, equipos móviles y portátiles, corriente débil, hurto simple, hurto calificado, pérdida, asonada, motin, conmoción civil o popular y huelgas, actos mal intencionados de terceros, terremotos, temblor, erupción volcánica, maremoto, incendio, ciclón y huracán.

Equipo, máquina de oficina y comunicación	\$21.490.783
Equipo de cómputo y accesorios	\$71.555.322



3. Manejo Individual: (manejo de caja menor): Amparos. Hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad, estafa. Valor asegurado \$2.000.000.

4. Automóviles. Vehículo Mazda 626 SM1, cilindraje 2000, modelo 1997, color azul zafiro, tipo sedán, placas OIL 241. **Amparos:** Responsabilidad civil extracontractual, pérdida total por daños, gastos de transporte por pérdida total, pérdida parcial por daños, pérdida parcial por hurto o total por hurto o hurto calificado, temblor, terremoto o erupción volcánica, gastos de grúa, transporte y protección del vehículo accidentado, asistencia jurídica en proceso penal y administrativo, amparo patrimonial, asistencia en viajes. Valor asegurado \$16.800.000. **SEGUNDA:** El plazo se iniciará a contar desde el 10 de abril de 2008 a las 00:00 horas y hasta el 30 de noviembre de 2008 a las 24:00 horas. **TERCERA:** Adicionar al valor del contrato No. 005 de 2007 la suma de **setecientos sesenta y dos mil quinientos un pesos moneda corriente (\$762.501)** incluido el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. Esta suma será cancelada por la CONTRATANTE dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición de las pólizas de seguros a entera satisfacción de la UIAF que se demuestra con la constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **CUARTA:** Para atender este gasto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 129 del 16 de abril de 2008. **QUINTA:** EL CONTRATISTA pagará el valor total de los derechos de publicación del presente documento en el Diario Único de Contratación Pública. Todo lo anterior deberá realizarlo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del mismo. **SEXTA:** La supervisión de la presente adición, la realizará la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien además de velar porque el objeto y las obligaciones del contrato 005 de 2007 y de la presente adición se cumplan a cabalidad, deberá expedir la correspondiente certificación de cumplimiento a satisfacción. **SÉPTIMA:** EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA ratifican el contrato suscrito y dan alcance mediante el presente OTROSI a las obligaciones asumidas por las partes. **OCTAVA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 005 de 2007 no sufren ninguna variación. **NOVENA:** Publicar el presente OTROSI en el Portal Único de Contratación y la Página web de la UIAF

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día 16 de abril de 2008.

UIAF

OLGA LUCIA CROSS GARCES

Subdirectora Administrativa y Financiera

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO

Representante Legal

Proyecto: 22
Reviso: 11